



Nota: La información contenida en esta guía no pretende ser asesoramiento jurídico en un caso individual. Hay muchas excepciones y variaciones en el proceso de consideración de libertad condicional. Si tiene preguntas, por favor consulte con un abogado experto en libertad condicional.

¿QUÉ OCURRE EL DÍA DE LA AUDIENCIA Y DURANTE LA MISMA?

El objetivo de esta guía es eliminar parte del misterio de lo que ocurre el día de la audiencia de libertad condicional. Después de leer esta guía, tendrá una idea clara de qué esperar antes, durante y después de su audiencia. Mientras se prepara para la audiencia, tenga en cuenta que el objetivo principal de una audiencia de libertad condicional es que la Junta determine si el candidato a la libertad condicional ha identificado los factores que contribuyeron a sus delitos pasados y si ha tomado las medidas adecuadas mientras estaba encarcelado, para asegurarse que esos factores no contribuyeran a otro delito en el futuro. Llegado el momento, el candidato a la libertad condicional tendrá que explicar cómo ha adquirido valiosas herramientas durante su encarcelamiento, a través de programas de autoayuda y de programas de autoaprendizaje, para asegurarse que estos problemas no le lleven a cometer actos violentos en el futuro. *Si los Comisionados no pueden anotar un par de palabras o frases sinceras que escuchen del candidato a la libertad condicional explicando qué experiencias, pensamientos, sentimientos o temores de sus antecedentes y qué rasgos de carácter contribuyeron al delito, no le concederán la libertad condicional.*

I. Audiencias virtuales

Las audiencias virtuales son una funcionalidad nueva del proceso de libertad condicional de California, hechas necesarias por la propagación del COVID-19 y en conformidad con la Orden Ejecutiva N-36-20 del Gobernador Newsom. La Junta implementó regulaciones de emergencia para celebrar audiencias de idoneidad para la libertad condicional a través de videoconferencia como la principal forma de llevar a cabo audiencias de libertad condicional. La Junta está ahora en el proceso de hacer estas regulaciones permanentes, lo que significa que la mayoría de las audiencias de libertad condicional se llevarán a cabo virtualmente, a menos que se aplique una excepción. Si su audiencia se lleva a cabo a través de videoconferencia, los comisionados, el fiscal de distrito, y las víctimas o familiares, comparecerán virtualmente; sin embargo, su abogado puede estar físicamente presente en la sala de audiencias para satisfacer su derecho a la confidencialidad durante la audiencia. Lo que se puede esperar el día de una audiencia virtual es muy similar a lo que se puede esperar en una audiencia en persona.

II. Antes de que se inicie la audiencia

Típicamente, la Junta programa tres audiencias al día, que se llevan a cabo a las 8:30 a.m., a las 10:30 a.m., y a la 1:30 p.m. Mientras que la primera audiencia por lo general comienza cerca de la hora designada, las audiencias programadas más tarde en el día se

retrasan regularmente. Para una audiencia programada a las 8:30 a.m., el candidato a la libertad condicional será probablemente llevado al área de la Junta entre las 7:30 a.m. y las 8 a.m. La Junta y su abogado pueden reunirse alrededor de las 8 a.m. o de las 8:15 a.m. para repasar cualquier asunto de última hora antes de la audiencia. Si su abogado comparece virtualmente, podrá brevemente comunicarse con él por una línea telefónica confidencial. Lamentablemente, algunas prisiones no ofrecen un espacio de reunión confidencial antes de la audiencia, así que no planee discutir ningún asunto importante en ese momento. Es probable que la audiencia comience sobre las 8:40 a.m. o sobre las 8:45 a.m. y que dure aproximadamente tres horas, aunque algunas audiencias duren mucho más tiempo.

En muchos casos, un representante de la Oficina del Fiscal estará presente en la audiencia, y a veces la persona herida en el crimen y / o sus familiares participarán, ya sea en persona o por videoconferencia. Todas estas personas, junto con el Comisionado y el Subcomisionado, ya estarán sentados o presentes en la videoconferencia cuando el candidato a la libertad condicional y su abogado entren en la sala de audiencia física o virtual.

III. Inicio de la audiencia

Una vez que todos estén en la sala de audiencia física o virtual, el Comisionado Presidente abordará los **asuntos preliminares y logísticos**. Esto incluye explicar el proceso de la audiencia, identificar a todas las personas presentes para el registro, y determinar si el candidato a la libertad condicional tiene alguna discapacidad que requiera ajustes durante la audiencia.

Además, el Comisionado **confirmará que se han satisfecho los derechos del candidato a la libertad condicional**. Esto incluye el derecho a reunirse con un asesor correccional, quien le notificó de sus derechos en la audiencia y le dio la oportunidad de revisar el Expediente Central (*Olson Review*), así como el derecho a un abogado, quien le informó de los procedimientos y de los derechos de la audiencia.

A continuación, el Comisario confirmará que todas las partes han recibido el **Paquete Principal de 65 días** y el **Paquete Principal de 10 días**. También preguntarán si el abogado tiene alguna **oposición preliminar** y si hay **documentos adicionales que presentar**.

Consejo profesional: Este es el momento adecuado para plantear cualquier oposición a la evaluación exhaustiva de riesgos (CRA, por sus siglas en inglés) y para presentar cartas de apoyo, escritos o documentos adicionales de última hora.

A veces, el Comisionado preguntará si el candidato a la libertad condicional hablará con ellos durante la audiencia, sobre el delito y sobre todos los demás temas. Tras la confirmación del abogado, el Comisionado **tomará el juramento del candidato a la**

libertad condicional. Generalmente, el Comisionado se limita a tomar el juramento de la persona sin preguntarle si responderá a las preguntas en el acta.

Antes de empezar a hacer preguntas, el Comisionado **adoptará una versión de los hechos del caso.** Pueden usar el informe del agente de libertad condicional, el dictamen del Tribunal de Apelación que confirma la condena o la versión de los hechos que figura en la CRA. El Comisionado leerá los hechos y las declaraciones en el expediente o declarará que está incorporando esos documentos "por referencia".

IV. Preguntas de la Junta

La mayoría de las preguntas durante la audiencia se dirigirán al candidato a la libertad condicional, más que al abogado. Normalmente, el Comisionado comienza preguntando sobre los **factores previos a la condena.** Esto incluye preguntas sobre la familia, la educación, la escuela, la violencia, las pandillas, el abuso de sustancias o el abuso de alcohol, y el divorcio o la separación de los padres. Para guiar la conversación, el Comisionado se basa en lo que está escrito en la CRA más reciente sobre estos temas, y el candidato a la libertad condicional y / o su abogado deben estar preparados para corregir cualquier error. El Comisionado también preguntará sobre antecedentes penales, incluyendo arrestos o condenas juveniles y / o arrestos o condenas para adultos. También puede preguntar si el candidato a la libertad condicional ha cometido alguna vez delitos por los cuales nunca haya sido detenido. Por lo general, no perjudica admitir estas cosas en este momento, siempre y cuando no se trate de delitos que potencialmente podrían acarrear una larga condena si son declarados culpables.

A continuación, la Junta revisará los **factores del caso, específicos al delito que dio lugar a la cadena perpetua.** El Comisionado puede preguntar si hay algo que añadir a la versión del delito que han adoptado, o puede hacer preguntas específicas sobre la información del expediente. Muchos Comisionados, sin embargo, pedirán a la persona con derecho a libertad condicional, que describa las circunstancias alrededor del delito. Sea cual sea la forma en que lo planteen, el candidato a la libertad condicional debe estar preparado para contar la historia de lo sucedido. Los Comisionados también pueden intentar determinar los factores específicos que contribuyeron al delito o que lo provocaron. Le pedirán al candidato a la libertad condicional que identifique esos factores, o le pedirán que explique *por qué* ocurrió el delito. Algunos Comisionados simplemente pedirán "discernimiento". **De nuevo: Si los Comisionados no pueden escribir un par de frases que escuchen del candidato a la libertad condicional, explicando qué experiencias, pensamientos, sentimientos, miedos o rasgos de carácter de sus antecedentes que llevaron al delito, no le concederán la libertad condicional.**

Tras la discusión de los factores previos a la condena y del delito que dio lugar a la cadena perpetua, la Junta preguntará sobre los **factores posteriores a la condena.** Esto incluye el trabajo, las tareas educativas y vocacionales, el expediente disciplinario, los

programas de autoayuda y los programas de terapia mientras estaba en prisión. El abogado debe estar familiarizado con el expediente penitenciario de su cliente para asegurarse de que la Junta no pase por alto ningún logro. Esta parte de la audiencia también incluye la discusión de cualquier mala conducta en prisión, como informes de infracción de las normas (RVR, por sus siglas en inglés) (115), cronos de asesoramiento (128A) e información contenida en el expediente confidencial. La Junta esperará oír del candidato a la libertad condicional un nivel de discernimiento y de responsabilidad por estos incidentes similar al del delito que dio lugar a la cadena perpetua.

Durante esta parte de la audiencia, la Junta también revisará **los planes de libertad condicional**. Esto incluye arreglos de vivienda, oportunidades de empleo, programas continuos de autoayuda y cartas de apoyo. Si la persona elegible para la libertad condicional no tiene una oferta firme de trabajo, debe estar preparada para discutir cómo utilizará las habilidades vocacionales que ha obtenido. Aunque la Junta generalmente prefiere que las personas sean liberadas en un programa de transición, esto no es un requisito. Aunque tengan un programa de transición que ofrezca residencia, deben explicar dónde piensan vivir después de los seis meses a un año que permanecerían en el programa residencial.

Durante el interrogatorio de la Junta, recuerde que **ésta es la audiencia del candidato a la libertad condicional y que esa es su oportunidad de contar su historia**. Es decir, mientras la Junta hace las preguntas, se *trata del candidato a la libertad condicional y de su vida*. Se deben evitar las respuestas simples como "sí" o "no" y tomarse el tiempo para explicar -en el tiempo adecuado- cómo han cambiado durante su encarcelamiento. Explicar las cosas *en el tiempo adecuado* significa simplemente que el candidato a la libertad condicional no debe omitir una discusión dolorosa o embarazosa de cosas del pasado en favor de centrarse en lo mucho que han cambiado. Al contrario, la Junta está más preocupada por su capacidad para hablar honestamente y abiertamente sobre las experiencias del pasado.

Consejo profesional: Al concluir las preguntas de la Junta, típicamente después de discutir los planes de libertad condicional o de la CRA, el abogado debe considerar **solicitar un receso** (a menos que haya habido uno recientemente) para revisar los asuntos que probablemente se plantearán en las preguntas aclaratorias del Fiscal de Distrito o del abogado del candidato a la libertad condicional.

Consejo profesional: A lo largo de la audiencia, el candidato a la libertad condicional y su abogado tendrán la oportunidad de hablar durante los recesos que se convoquen (ya sea para ir al baño, para deliberaciones o por cualquier otro motivo).

V. Interrogatorio de los abogados

Una vez que la Junta haya terminado su interrogatorio, el **representante del Fiscal de Distrito tiene la oportunidad de hacer preguntas** y aclarar asuntos para que consten en

acta. El fiscal dirigirá su pregunta al jurado, y los comisionados decidirán si plantear la pregunta al candidato a la libertad condicional. Los clientes deben recordar hacer una pausa después de que el fiscal haga cada pregunta, porque el jurado puede querer reformular la pregunta del fiscal, decidir no hacer la pregunta, o responder a la pregunta ellos mismos según el testimonio anterior a la audiencia del candidato a la libertad condicional. El abogado también puede oponerse a la pregunta, responder o aconsejar al cliente que no responda.

Una vez que el fiscal haya terminado de hacer preguntas, **el abogado del candidato a la libertad condicional tendrá la oportunidad de hacer preguntas.** El abogado debe utilizar este tiempo para volver a cualquier pregunta que puede haber dado problemas al candidato a la libertad condicional, antes en la audiencia. El abogado también debe tener una lista corta de temas que sabe que el candidato a la libertad condicional necesita discutir para demostrar remordimiento, aceptación de responsabilidad, y comprensión del crimen. Si alguno de esos temas no se ha abordado plenamente, debe aprovechar esta oportunidad para hacer una pregunta que permita al candidato a la libertad condicional compartir esa información. No debe haber preguntas sorpresa para el candidato a la libertad condicional.

VI. Declaraciones finales

Después de aclarar las preguntas, **el fiscal hará una declaración final.** Probablemente se centrará en el delito que dio lugar a la cadena perpetua y en cualquier intento anterior de eludir responsabilidad. Además, el fiscal destacará cualquier declaración preocupante en la CRA o en el testimonio de la audiencia en un esfuerzo por conectar los factores históricos en torno al crimen con alguna prueba actual de peligrosidad. Los abogados deben aconsejar a sus clientes que no reaccionen visualmente ni verbalmente a lo que diga el fiscal.

Después de la declaración final del fiscal, **el abogado del candidato a la libertad condicional tendrá la oportunidad de hacer una declaración final,** que no debe durar más de diez minutos (algunos Comisionados aplican estrictamente un límite de tiempo). El abogado debe destacar las razones más notables por las que considera al candidato apto para la libertad condicional. Esto generalmente implica recordar a la Junta el testimonio convincente que acaban de escuchar del candidato a la libertad condicional, y abordar cualquier preocupación planteada por jurados en audiencias anteriores o en la CRA. Aunque el abogado ya debe haber establecido su argumento antes del día de la audiencia, también tendrá que estar preparado para responder a los asuntos que han surgido durante la audiencia. Por ejemplo, puede que tenga que aclarar declaraciones del cliente o aportar documentos para resolver un asunto controvertido que haya surgido durante la audiencia. Además, puede que tengan que refutar las alegaciones formuladas por el fiscal en su alegato final.

A continuación, **el candidato a la libertad condicional tiene la oportunidad de hacer una declaración final.** La declaración final debe limitarse a expresar el remordimiento por el daño que causó a la víctima y a su familia. Es normal que las personas

lean una declaración que han preparado previamente porque les ayuda a mantener la concentración y a hablar con claridad. La declaración final no debe responder a nada de lo que el fiscal haya dicho durante sus preguntas o durante su declaración final; ese es el trabajo y la responsabilidad del abogado.

Si la persona perjudicada por el delito o su representante está presente, se le dará la oportunidad de hablar con la Junta sobre el impacto del delito y si cree que el candidato a la libertad condicional deba permanecer en prisión. El candidato a la libertad condicional y su abogado no pueden hacer más declaraciones u oposiciones después de que las víctimas o sus representantes hayan terminado de hablar. Aunque a los abogados no se les permite oponerse a (o interrumpir) las declaraciones de las víctimas, puede que necesiten encontrar una manera de plantear oposiciones al fiscal y a los comisionados durante una pausa en el procedimiento.

VII. Deliberación y decisión

Tras las declaraciones finales, los Comisionados se reunirán en privado mientras deliberen sobre la concesión o la denegación de libertad condicional. La deliberación suele durar entre 20 minutos y una hora. Una vez finalizada la deliberación, llamarán a todos en la sala de audiencias física o virtual para leer su decisión. Concederán o denegarán la libertad condicional y fijarán la próxima audiencia para 3, 5, 7, 10 o 15 años más tarde.

VIII. Después de la decisión

El candidato a la libertad condicional y su abogado tendrán unos minutos después de la decisión para discutir los próximos pasos, que la decisión sea conceder o denegar la libertad condicional. Si se niega la libertad condicional, las opciones para impugnar la decisión incluyen la búsqueda de un alivio informal a través del proceso de Revisión de Decisiones de la Junta (un tipo de apelación informal); la búsqueda de un alivio formal de los tribunales (mediante una petición de hábeas corpus); o centrarse en abordar las preocupaciones expresadas por la Junta en la preparación de la próxima audiencia de libertad condicional.

Después de aproximadamente 30 días, se enviará a la persona elegible a libertad condicional una transcripción completa de la audiencia. En ese momento, la transcripción también se pondrá a disposición del público que la solicite a través de la página web de la Junta.

